



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFEJO**

CLAVE: SEM001805  
FOLIO TRAMITE: 150.621

NOMBRE: GARCIA RAMIREZ SALVADOR  
UBICACIÓN: GOBERNADOR CURIEL EXTERIOR: SI INTERIOR:  
COLONIA: ARTESANOS  
CALLE CRUCE 1: PERIFERICO SUR  
CALLE CRUCE 2: GOBERNADOR CURIEL  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MPT: \$ 3.50 mds  
DIAS AMPARADOS: 70  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2015  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2015  
IMPORTE: \$346.00

DÍAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	VIERNES	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p
MARTES	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	SABADO	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	08:00:40 a	A:	06:00:40 p						

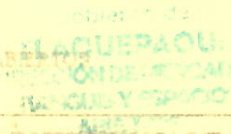
\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D



*P. A. Hiedu Chava*  
AUTORIZADO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*[Signature]*  
REFRENDO

GARCIA RAMIREZ SALVADOR

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal, conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mecástromos que los que amonsta el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la Dirección de Servicios Médicos Municipales al repartir su curso.
- El permiso deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas, P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos amonstados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de renovación antes de su vencimiento.
- Deberá vender la base del permiso, alta e iluminación de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido cesará su funcionamiento (feste o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y para consumo.
- El amontonamiento o presencia del puesto a terceros o zonas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común, que a partir de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los alrededores de las viviendas y en los jardines de mar y parques públicos, frente a cuartales militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y dependencias de bebidas alcohólicas al consumir el copio o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en un radio de 100 mts. de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteras y viviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus artículos en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*[Signature]*